



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE

OFICIAR REMANENTES

ARTICULO 466 DEL C.G.P.

OFICIO CyN009/011/2021

Santiago de Cali, 20 de enero de 2021.

Señor (es):

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SEDE
DESCONCENTRADA SILOÉ DE CALI

Rdo. 003-2018-00385-00

j03pgccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

PROCESO : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : NANCY RUTH HERRERA DE MOLINA C.C. 31.213.909
DEMANDADO : HILDA MERY FERNÁNDEZ C.C. 31.910.386
MARÍA EUGENIA ASCUNTAR CUELLAR C.C. 66.380.701
RADICACIÓN : 76001-40-03-013-2016-00260-00

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 20 de enero de 2021, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: ... "En atención al **OFICIO No. 1428 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020**, allegado a éste Despacho por el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ DE CALI**, el día 15 de enero de 2021, mediante el cual comunica el embargo de los remanentes o de los bienes que le puedan quedar a la parte demandada **MARÍA EUGENIA ASCUNTAR CUELLA** quien se identifica con **CC.# 66.830.701**, es preciso indicar que **NO SURTE EFECTO LEGAL** toda vez que el presente proceso se encuentra terminado mediante auto No.1929 del 5 de septiembre de 2018.

POR SECRETARIA LÍBRESE el oficio correspondiente comunicándosele la suerte de la medida solicitada, a través del medio más expedido y eficaz, **para que obre dentro del proceso con radicación No. 003-2018-00385-00.**" (El (La) Juez ÁNGELA MARÍA ESTUPIÑÁN ARAUJO.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
Profesional Universitario Grado 17

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI
RECIBIDO
FECHA: 28 JUL 2021
HORA: 02:03 P.M.
FIRMA:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61b49a76702e47bec526d4231bdbd690008a9ac1754290858b89e3bcd2917e29

Documento generado en 05/02/2021 02:07:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045
Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 5 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Singular. Sirvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRA DE CALI**

RADICACIÓN No.2018-00385-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2218

Cali, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se allega oficio procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, indicando que no se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por este despacho judicial, en razón a que el proceso adelantado ante ellos se dio por terminado el 5 de septiembre de 2018.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte actora el oficio procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali en el que informan que **NO SURTE EFECTOS LEGAL** el embargo de remanentes, en razón a que el proceso allí adelantado, se dio por terminado desde el 5 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 180 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 12 NOV 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria